



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintidós de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal - divorcio
Demandante	Carolina Soaterna Espinoza
Demandado	Julián Andrés Rendón Mesa
Radicado	No. 05001-31-10-014-2020 - 00418-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Decisión	Inadmite Demanda

La señora Carolina Soaterna Espinoza, por conducto de apoderado judicial propuso demanda con la que pretende el decreto del divorcio del matrimonio celebrado con el señor Julian Andrés Rendón Mesa, respecto de quien desconoce su paradero, a quien le enrostra haber incurrido en las causales 8ª, 2ª y 3ª del artículo 154 del Código Civil, por fuera de ventilar su difícil situación económica, por lo que solicitó el amparo de pobreza.

La demanda habrá de ser inadmitida para que en el término de cinco días se presente su corrección so pena ante el incumplimiento de producirse el rechazo.

1. Sin que se solicitaran medidas cautelares es requisito de la demanda en los términos del decreto 806 de 2020 que la demanda y en su caso de su subsanación, se envíen al correo electrónico del demandado, que del texto de la demanda, es conocido.

Se reconoce personería legal y suficiente a la abogada FRANCIA ELENA RIOS MORA, como apoderada principal y como sustituta a la abogada Angelica María Botero y solo podrá actuar en el juicio una sola de las apoderadas, en tanto la segunda podrá solo actuar ante las faltas absolutas de la apoderada principal.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza



Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f04f6ef4851f56fffb68919a6980bc0b8013307cc3ed2319c4f83985f
36bbe5**

Documento generado en 22/02/2021 02:17:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**